



TIPO	NÚMERO	AÑO
A04.1		

Medio de notificación preferente opcional solo para personas físicas: Correo Postal. Notificación por comparecencia electrónica.

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo electrónico:
	CP:	

Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad:	Correo electrónico:
	CP:	

EXPONE

Que formulo **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR** con el fin de realizar las **obras/instalacione/actuaciones** de acuerdo con los **artículos 21 y 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines**, así como con lo previsto en el artículo 214.1. b) c) y d) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, **previas a la solicitud de la actividad al tratarse de un procedimiento de tramitación consecutiva**, vinculadas con Declaración Responsable Ambiental o Comunicación de Actividades Inocuas tal como establecen los artículos 66 y 71 de la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades.

Marcar el tipo de procedimiento de actividad vinculado a la ejecución de las obras e instalaciones que solicitará una vez ejecutadas:	
Declaración Responsable Ambiental:	<input type="checkbox"/>
Comunicación de Actividades Inocuas:	<input type="checkbox"/>

Dispone de Informe Urbanístico Municipal	Nº Expediente – A09 o nº registro de entrada:
---	---

En el supuesto de que las obras objeto de declaración responsable representen una **modificación sustancial** de una actividad existente, el ejercicio de ésta queda condicionada a la presentación de la documentación exigida por los artículos 70 y 74 de Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, así como la **Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines**.

(marcar la que proceda)

Acondicionamiento u obras puntuales: Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requiera colocación de andamiaje en vía pública. Documentación Art. 9.C.2) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
Restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración: Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones que no estén sujetas a licencia. Documentación Art. 9.C.3) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados , siempre que tengan un alcance puntual cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos artísticos y acabados ornamentales, ni a ningún elemento sujeto a protección específica. Documentación Art. 9.C.2) o 9.C.3) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras

Descripción exacta de la obra y de la actividad vinculada a dichas obras:
--

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada las obras y actividad:

¿Esta solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador urbanístico?	NO	SI	Número de Expediente:
---	-----------	-----------	-----------------------

Identifique al menos una de las siguientes coordenadas UTM, geográficas o referencia catastral: (obligatorio)

Nº Referencia catastral de inmueble																			
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha prevista inicio de las obras	Fecha prevista finalización de las obras
---	---

Datos del/la técnico autor/a del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado/a) y Declaración Responsable: (en su caso)		
Nombre y apellidos:	Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable.	Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:
Titulación:		
Nº Colegiado/a:		

Lugar y fecha:	Firma:
----------------	--------

A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Modelo A04.1

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra **documentación** técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, **digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF**, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.

Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se comprenderá:

- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 21.- Solicitud de obras previas vinculadas a Declaración Responsable Ambiental o Comunicación de Actividades Inocuas: Tramitación Consecutiva.

Procedimiento de tramitación consecutiva: Cuando la implantación de la actividad objeto de la Declaración Responsable Ambiental o la Comunicación de Actividades Inocuas precise la realización de algún tipo de obras, instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial y demás que resulten precedentes en función de la actividad a desarrollar, de forma previa deberá solicitar: .../...

Artículo 9. Actuaciones sujetas a los distintos procedimientos autorizatorios. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines

C.2) Las obras de **acondicionamiento u obras puntuales**, de mera reforma que **no** produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a los elementos catalogados .../..., .../.... Objeto de las obras:

- En el exterior del edificio, en fachadas y cubiertas: Reparación de daños no estructurales en elementos comunes y privativos, la reposición de elementos compositivos: enfoscados, revocos, enlucidos y estucados; limpieza y pintura; cerrajería, carpintería, ventanas y persianas; canalones, bajantes, vierteaguas, etc., que afecten a la fachada exclusivamente. Retejados o impermeabilizaciones. Molduras, cornisas, impostas y voladizos. Trabajos verticales, sin andamio, de reparaciones descolgándose o utilizando vehículos elevadores articulados móviles, e instalación o sustitución de muestras y banderines para publicidad exterior.
- En el interior del edificio: Reparación de daños en elementos comunes y/o privativos no estructurales (escalera, zaguán, garaje, patio de luces, acometidas, bajantes, instalaciones, etc.). Acondicionamiento y redistribución no estructural de elementos privativos en vivienda, locales, naves y/o comunes que respeten las normas sobre accesibilidad, habitabilidad, calidad, salubridad y seguridad contra incendio, (distribución espacio interior de viviendas, locales, naves, rampas, etc.)

C.3) Las obras de **restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración** que **no** produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados .../..., .../.... y cuyo objeto sea:

- Instalación de ascensores afectando a la estructura del edificio, pero no la alteren.
- Huecos en fachada que afecten a muros de carga, forjados o estructura del edificio pero no la alteren.
- Cualquier otra obra que represente una actuación en elementos estructurales pero que no la alteren.
- Apertura de huecos en forjados de unión de dos alturas, vertical u horizontalmente que no alteren su estructura.
- Refuerzo de pilares que no alteren su estructura.
- Marquesinas para publicidad exterior.

c.3.1) Las obras de restauración o rehabilitación pretenden la restitución del edificio a su estado original, pudiendo incluir sustituciones parciales de elementos estructurales, así como la incorporación de nuevas instalaciones para asegurar la estabilidad y funcionalidad adecuadas del edificio con relación a las necesidades del uso a que fuera a destinarse.

c.3.2) Las obras de consolidación pretenden el refuerzo y/o sustitución de elementos del edificio dañados, para asegurar la estabilidad del mismo o sus condiciones básicas de uso.

c.3.3) Las obras de reestructuración tienen el mismo carácter, pero mayor alcance, que las de restauración, ya que pueden llegar a afectar a elementos estructurales del edificio e, incluso, demoliciones interiores

Artículo 14. Documentación necesaria para la formulación de Declaración Responsable para la ejecución de obras menores y actuaciones urbanísticas asimiladas que no requieran la colocación de andamiaje en la vía pública.

A los efectos de la adquisición de la facultad para su ejecución mediante Declaración Responsable, deberá presentarse, en cada supuesto, la documentación siguiente:

2. Las obras de **acondicionamiento u obras puntuales** que **no** requieran la colocación de andamiaje en la vía pública: **(Ver definición en el artículo 9.C2)**

- Presupuesto.
- Memoria técnica descriptiva gráfica y escrita de la obra, redactado y firmado por técnico/a competente, en la que conste el compromiso expreso de no disminuir las condiciones de habitabilidad.
- Cuando la obra esté vinculada con una actividad a ésta afecte a la distribución interior de la vivienda, local, nave, etc., tanto en elementos comunes como privativos, se adjuntará plano/s del estado actual y del estado reformado firmado por técnico/a competente.
- Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y su duración y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.
- Se acompañará, en su caso, la documentación señalada por el Artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de la Declaración Responsable de Obra Menor.
- Justificante del abono de las tasas.

3. Las obras de **restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración** que **no** requieran la colocación de andamiaje en la vía pública: **(Ver definición en el artículo 9.C3)**

- Junto a la solicitud deberá aportar: proyecto básico, proyecto de ejecución de la edificación y estudio de seguridad y salud, ambos visados por el Colegio Profesional correspondiente y, en su caso, el certificado de eficiencia energética del proyecto, redactado y firmado por técnico/a competente cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 12.2 y 12.5 de ésta Ordenanza.
- Asimismo, se acompañará la documentación señalada por el Artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de declaración responsable de obra menor.
- Documentos del/la Técnico/a, aceptando la dirección facultativa de las obras.
- Justificante del abono de las tasas.

1.2.a.1	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación:	Hasta 30 m2	31,83 €
1.2.a.2	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 31 a 50 m2	63,65 €
1.2.a.3	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 51 a 100 m2	137,92 €
1.2.a.4	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 101 a 250 m2	201,57 €
1.2.a.5	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 251 a 500 m2	286,44 €
1.2.a.6	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 501 a 750 m2	403,14 €
1.2.a.7	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 751 a 1000 m2	572,89 €
1.2.a.8	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	Más de 1000 m2	806,28 €

Modelo A04.1